

BUENOS AIRES, 18 ABR 2011

VISTO el Expediente N $^{\circ}$ 53.115, del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del productor asesor Sr. Domingo Oscar, MARTINEZ (matrícula N $^{\circ}$ 64207) y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades prevista para este Organismo por las Leyes Nº 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizado los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que con fundamento en el temperamento general de aplicación uniforme por parte de este Organismo en supuestos similares, se dispuso la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones respecto del productor asesor de seguros Sr. Domingo Oscar, MARTINEZ (matrícula Nº 64207) y se dispuso su inhabilitación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, hasta tanto comparezca a estar a derecho con las registraciones llevadas en legal forma, dictándose a tal efecto la Resolución Nº 34.621 del 16 de diciembre del 2009, obrante a fs. 7/9.

Que en esta instancia se advierte que se ha modificado el cuadro de situación contemplado en el referido acto administrativo.

Que el Sr. Domingo Oscar, MARTINEZ (matrícula Nº 64207) se ha presentado ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, con el objeto de ajustarse a derecho, conforme luce en acta de fs. 13.

Que en función de lo evaluado, se estima procedente levantar las medidas más arriba indicadas, que fueran dispuestas por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 34.621.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Superintendencia de Seguros de la Nación

las presentes actuaciones.

Que los artículos 4° y 12° de la Ley N° 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución N° 24.828 y los artículos 55° y 67° de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Levantar las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. Domingo Oscar, MARTINEZ (matrícula Nº 64207) por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 34.621 del 16 de diciembre de 2009 obrante a fojas 7/9. ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en RIVADAVIA AV. 4620 3º '1' (CP1424) – C.A.B.A. - y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION № 3 5 7 1 8

FIRMADO POR: FRANCISCO DURAÑONA